

Revisión documental del concepto “Enfoque Psicosocial” en la atención de víctimas del conflicto armado.

Documentary revision of the concept “Psychosocial Approach” in service to victims of armed conflict.

Johana Carolina Lleras Rodríguez*

Universidad Santo Tomás, Bogotá

* Artículo de investigación para optar por el título de Especialista en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás.

Resumen

En el presente artículo científico se desarrolla una revisión del concepto: “Enfoque Psicosocial” a partir de la investigación cualitativa tipo documental, que utiliza el lenguaje como elemento reflexivo por medio de la técnica del análisis de textos, que permite la comparación de documentos publicados por entidades gubernamentales y no gubernamentales que brindan atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia, con el propósito de reconocer las comprensiones que tienen del concepto y su relevancia para la especialidad de la psicología jurídica.

Palabras clave: Víctimas, enfoque psicosocial, conflicto armado interno, psicología jurídica.

Abstract

This scientific article develops a revision of the concept: “Psychosocial approach” following a qualitative documentary-type investigation that uses language as a reflective element through the text-analysis technique. This approach allows the comparison of published documents by governmental and non-governmental entities that provide services to the victims of internal armed conflicts in Colombia, with the purpose of recognizing the comprehension these entities have about the concept, and their relevance in the juridical (legal) psychology speciality.

Key words: Victims, psychosocial approach, internal armed conflict, juridical psychology, legal psychology.

Introducción

Colombia se debate en un conflicto armado interno que se agudiza por sus graves consecuencias para la población civil con el uso de estrategias de guerra violatorias del Derecho Internacional Humanitario, generando el incremento del número de víctimas por delitos en el marco del conflicto armado, actualmente visibilizados a nivel nacional por medio de la ley 1448 del 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 3. VÍCTIMAS en el que se establece la comprensión que se tiene de este término de la siguiente manera: Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Dentro de la ley 1448 de 2011 se hace visible el Artículo 25: Derecho a la Reparación Integral el cual establece que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3 de la presente Ley, y se contemplan

las siguientes medidas: indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas serán implementadas a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante, debido que tras la observación internacional y nacional de los impactos en las víctimas que se identifican en peritajes como el de Gómez, D. (2009) en el cual se establece que: *“La vivencia de hechos violentos genera fuertes impactos en la subjetividad de las personas, afecta los marcos de referencia (creencias) respecto a sí mismas y su estar en el mundo, y en la constitución organizativa y simbólica de las comunidades, generalmente se producen serias afectaciones en la salud y daños graves a la integridad mental de quienes se constituyen como víctimas, que asumen distintas particularidades dependiendo del contexto social y cultural de la persona víctima”*, es por ello que las medidas de atención, asistencia y rehabilitación sean enmarcadas desde un Enfoque Psicosocial sustentado por el desarrollo de teorías e investigaciones sobre victimización y daños psicosociales que se generan en medio de un conflicto armado a partir de los peritajes en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, fallos de corte nacional y sistematización de la experiencia y reflexiones de profesionales latinoamericanos en la atención directa a víctimas de violencia sociopolítica dentro del contexto de guerras civiles en desarrollo y post conflicto, entre ellos podríamos nombrar a Ignacio Martín Baro, Elisabeth Lira, Carlos Beristain, Martha Nubia Bello, Pau Pérez Sales, Nieves Gómez, Liz Arévalo, entre otros.

De igual manera La Ley 1448 de 2011 incluyó un capítulo específico sobre las medidas de rehabilitación como forma de reparación de las víctimas (capítulo VIII). El

artículo 135 define la rehabilitación como “el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas”. Y se dispone además que el acompañamiento psicosocial deberá ser 'transversal al proceso de reparación y prolongarse en el tiempo de acuerdo con las necesidades de las víctimas, sus familiares y la comunidad, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las especificidades culturales, religiosas y étnicas' (artículo 136). Y en la Corte Constitucional, en una importante decisión de tutela de los derechos de varias mujeres víctimas de los hechos en las masacres de El Salado (Bolívar) definió una serie de estándares y lineamientos para la adopción de programas de salud con enfoque psicosocial para las víctimas (T-045 de 2010) donde se desarrolla de manera detallada los parámetros para la satisfacción del derecho a la salud con enfoque Psicosocial.

En la T-045 la Corporación VINCULOS sostuvo: “La perspectiva psicosocial favorece la comprensión de la particularidad de la población víctima de la violencia sociopolítica y el reconocimiento de sus múltiples contextos sociales, culturales y políticos como ámbitos en los que se construye y deconstruye la identidad y el mundo emocional, experiencial y explicativo, los cuales son constituyentes de la realidad que se vive y son al mismo tiempo susceptibles de transformación. En ese sentido, es necesario considerar la caracterización psicosocial de cada persona y de cada población, la cual integra la mirada psicológica y la relacional- social para la identificación de los daños, transformaciones y pérdidas

ocasionados por los hechos violentos de los que fueron víctimas en el contexto de la violencia sociopolítica que vive Colombia. (p.)

Y la Corporación AVRE (T-045) “destaca el psicólogo social salvadoreño Ignacio Martín-Baró: se ha configurado la categoría de Trauma Psicosocial, que da cuenta del trauma estructural sufrido por un colectivo afectado por la violencia, en el que confluyen factores socioeconómico, sociopolíticos y psicosociales, que se mantienen y se modifican en el tiempo. Martín-Baró, considera que las características de los grupos y la clase social de referencia hacen que las manifestaciones del trauma sean diferentes en cada caso, pero recalca que no es posible desligar el sujeto individual del sujeto social. El trauma individual debe entenderse como una condición subjetiva inmersa en el trauma colectivo, de naturaleza psicosocial, y por tanto cada sujeto elabora su trauma dependiendo de las características de su entorno, las redes sociales a las que pertenece y la realidad histórico-social que le determina.”

Lo anterior conduce a determinar como transversal el enfoque psicosocial dentro del marco normativo para las víctimas en Colombia y a nivel mundial, por esta razón nace mi interés por el tema del presente artículo por reconocer si al interior de las instituciones que brindan atención a víctimas existen vacíos relacionados con el concepto de “enfoque psicosocial” ya que en contextos académicos y laborales lo psicosocial se determina como un concepto ambiguo que se desdibuja cuando se hace referencia de una manera coloquial, lo cual genera confusiones frente al sentido del mismo y se observan

distintas interpretaciones desde cada punto de vista pero sin tener unas bases o principios que le den fundamentos. Este ejercicio permitirá comparar posturas, teorías, determinar aciertos y desaciertos que han definido algunas instituciones frente al enfoque psicosocial.

Es por ello que realizar esta revisión es de vital importancia para todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen como objetivo de intervención la población víctima de conflicto armado, para que se tenga un consenso que permita determinar objetivos en común que contribuyan al trabajo articulado, y de igual manera cuestionarse sobre ¿Cuál es el rol del psicólogo jurídico frente a la obligación legal en la atención a Víctimas con enfoque psicosocial? Y revisar la idoneidad del perfil de los Psicólogos que trabajan con Víctimas del conflicto armado en su formación y conocimientos pertinentes frente a los marcos legales donde está determinado su quehacer.

PSICOSOCIAL

La postura de una mirada Psicosocial frente a la victimización en contextos de guerra Latinoamérica, propició la reformulación de las teorías que imperaban en la Psicología para comprender los padecimientos emocionales que se generan en las víctimas, ya que se restringían a la mirada Psiquiátrica Euroamericana del modelo salud – enfermedad que se basa en los criterios diagnósticos del DSM IV *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders)* donde se clasifican los diferentes trastornos mentales según categorías basadas en el funcionamiento del paciente desde 5 ejes y establece una clasificación especial denominada para incluir a los “enfermos” de la segunda Guerra Mundial, al igual que el

CIE-10 *Clasificación internacional de enfermedades, décima versión* correspondiente a la versión en español, siglas en inglés de *International Statistical Classification of Diseases and Related Health Problems*, dentro del cual se determina la clasificación y codificación de las enfermedades y una amplia variedad de signos, síntomas, hallazgos relacionados con morbilidad y mortalidad. Es desde estos manuales que se establece el diagnóstico y los objetivos de la intervención en psicología clínica.

Desde estas miradas, los síntomas que se presentan posterior a los hechos traumáticos (violentos) se escapan del control del individuo y le crean un profundo malestar psicológico que en consenso lo denomina Estrés Post-Traumático con un punto de vista estrictamente fenomenológico. En contraste Baró (1990) reflexiona que “lo que los psicóticos alucinaban, sus terrores y amenazas destructivas que les hacían vivir en la angustia continua y en pavor, se vieron confirmados como ciertos y realmente existentes en las torturas, las violaciones y los asesinatos”. (p. 13)

Y es a través de la experiencia vivida por Ignacio Martín Baró (1990) en la guerra civil del Salvador que se cuestiona frente al contexto social como determinante: “Una sociedad donde se vuelve habitual el uso de la violencia para resolver los mismos problemas grandes que pequeños, es una sociedad donde las relaciones humanas están larvadas de raíz”. (p. 4)

Baró (1990) acuña el término *Trauma Psicosocial* resaltando que la sociedad en su conjunto resulta afectada por el impacto de hechos traumáticos masivos (experiencias colectivas) los cuales a la vez influyen en el plano individual, frente a lo cual refiere:

Etimológicamente trauma significa herida, una vivencia o experiencia que afecta de tal manera a la persona que la deja marcada, una huella desfavorable para la vida de la persona. El término trauma social es para referirse a como algún proceso histórico puede haber dejado afectada a toda una población, “trauma psicosocial” para enfatizar en el carácter dialéctico de la herida causada por la vivencia prolongada de una guerra, la afectación dependerá de la peculiar vivencia de cada individuo. Al hablar de “trauma psicosocial” se deben tener en cuenta dos aspectos: La herida que afecta a las personas ha sido producida socialmente, sus raíces no se encuentran en el individuo sino en la sociedad y su misma naturaleza se alimenta y mantiene en la relación entre el individuo y la sociedad (p.10).

Lo Psicosocial plantea una mirada integral que permite leer al sujeto desde todos los contextos (dimensión dialéctica) en relación con el impacto originado por una o más violencias derivadas de las condiciones sociales, políticas o económicas, que en este caso se generan desde un contexto de conflicto armado interno prolongado en el tiempo con implicaciones directas en la población civil ajena a este. Como lo refiere (Madariaga 2002) “En el trauma del sujeto singular se refleja tanto el carácter social del conflicto como las particularidades mismas de su psiquismo”. Es por esto que se replantean las acciones que quedan, en el ámbito de la privatización del daño, entre ellas el contexto clínico centrado en el síntoma en contra posición de lo psicosocial, que privilegia miradas menos patologizantes, con una comprensión desde los distintos contextos, que promuevan la resignificación de la experiencia con la construcción de narrativas que salgan del anclaje, por medio de modelos circulares que permitan el reconocimiento de

recursos individuales y sociales, que no se centren en el síntoma ya que según Gergen todas estas emociones son rasgos constitutivos no de los individuos sino de las relaciones.

Entonces reconozco lo psicosocial en el marco definido por Martin Baró: “la conciencia no es simplemente el ámbito privado del saber y sentir subjetivo de los individuos, sino sobre todo aquel ámbito donde cada persona encuentra el impacto reflejo de su ser y su hacer en sociedad, donde asume y elabora un saber sobre si mismo y sobre la realidad que le permite ser alguien, tener una identidad personal y social” (Baro, 1980), es así que los efectos de la guerra no pueden ser leídos únicamente desde el impacto individual sino desde una perspectiva que profundice en las consecuencias psicológicas de una problemática de fondo de violencia estructural, en busca de promover el bienestar y el apoyo emocional y social.

Método

Tipo de estudio

Este estudio se realiza con base en los principios de la metodología cualitativa desde la investigación tipo documental. La metodología cualitativa, tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno, buscar significados que puedan abarcar una parte de la realidad, por lo tanto en esta metodología no se trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado.

Es por ello que el procedimiento planteado se sustenta en la investigación de tipo documental la cual es la actividad humana realizada para descubrir un conocimiento o solucionar un problema, al utilizar los documentos escritos o representativos como medio de lograr tal fin. (Rodríguez 2005) La investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto del tema objeto de estudio, como se

refiere según Fidas G. Arias (2006) "La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas" (p.31).

Instrumentos

Se plantea un proceso metodológico mediante la técnica del análisis de textos que se desarrolla en cinco etapas que se describen más adelante, y el instrumento para recolección de la información se sustenta en autores, como Miles y Huberman (1994), que han ideado procedimientos como el de elaboración de matrices, a partir de los cuales, es posible hacer un barrido sistemático de los datos e identificar relaciones "invisibles" hasta ese momento. Por lo cual se estructura un sistema de recolección información por medio de categorización dentro de matriz y concluye con el análisis de la información a través de la realización de contrastes y comparaciones que se denomina "El método de comparación constante" conciben Glaser y Strauss (1987.), comprende cuatro etapas: (1) comparación de incidentes aplicables a cada categoría, (2) integración de las categorías y sus propiedades, (3) delimitación de la teoría, (4) escritura de la teoría.

La intención de proponer una investigación de este tipo, es poder, describir, analizar e interpretar las comprensiones que se tiene del Enfoque Psicosocial por medio de documentos que den cuenta de fundamentos Psicosociales de instituciones que prestan atención a las víctimas de violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en Colombia.

Unidad de Análisis

Documentos de entidades gubernamentales y no gubernamentales a partir de las cuales se seleccionó los que tuvieron relación con el tema de Enfoque Psicosocial, y serán descritos a partir de la siguiente reseña:

1. **CAVIDH:** Centro de Atención a Víctimas de Violencias y Graves Violaciones a los Derechos humanos, es un proyecto de la Alcaldía de Bogotá del Proyecto de Inversión 603 Atención a las Víctimas de Violencias y Delitos para la Garantía de sus Derechos adscrito a la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante acciones que propendan el restablecimiento psicosocial, el fortalecimiento y la activación de redes sociales y el acceso a la justicia, bajo el enfoque diferencial, de garantía de derechos y de reparación integral.
2. **Ministerio de Protección Social:** Encargado por decretos complementarios de la 1448 del 2011 de crear un programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas.
3. **AVRE:** Es una Organización no gubernamental, que cuenta con más de 15 años de experiencia en el desarrollo de procesos de atención psicosocial, con una perspectiva de Derechos Humanos, orientados a la articulación de acciones y respuestas jurídicas, políticas e institucionales y el fortalecimiento de capacidades para la promoción del bienestar y el desarrollo integral de las personas, organizaciones y comunidades víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en diferentes zonas del país.
4. **Corporación Vínculos:** es una Organización No Gubernamental sin ánimo de lucro, de interés social y derecho privado, regida por las leyes colombianas, sin vinculación alguna a partidos políticos o religiosos. Está constituida por profesionales que han desarrollado su experiencia laboral en el campo del acompañamiento psicosocial a población víctima de la violencia sociopolítica en Colombia, con conocimientos en diferentes

RESEÑA INSTITUCIONES:

aspectos tales como el diseño, ejecución y seguimiento de procesos de acompañamiento psicosocial, formación a agentes sociales gubernamentales y no gubernamentales en dicho campo, y el desarrollo de acciones que favorecen la construcción de redes de apoyo en torno a comunidades y grupos marginados.

Procedimiento

Este proceso investigativo se llevó a cabo por tres (3) etapas planteadas:

1. Inicial: Revisión legislativa y conceptual, planteamiento de objetivos, la construcción del marco de referencia y metodológico.
2. Intermedia: Se identifica el inventario de los documentos existentes, para hacer una selección de los documentos más pertinentes para los objetivos de la investigación; con ello se procede a realizar una lectura en profundidad del contenido de los documentos seleccionados para extraer elementos de análisis, para lo cual se estructura un sistema de almacenamiento de información de forma descriptiva, (de manera textual) por medio de categorización definida en una matriz.
3. Final: Se realiza una lectura cruzada y comparativa de los documentos en cuestión, ya no sobre la totalidad del contenido sino sobre los hallazgos previamente categorizados de modo que es posible construir un análisis comprensivo a través de la realización de contrastes y comparaciones, que llevan a generar conclusiones del ejercicio.

Resultados

A partir de la investigación adelantada identifiqué por cada una de las categorías elementos que permite reconocer la comprensión sobre el enfoque psicosocial que tienen las distintas instituciones de carácter gubernamental y no gubernamental (Ver

anexo 1). A continuación describiré los resultados más relevantes para el objetivo de esta investigación:

Dentro de los documentos estudiados se analizó los títulos asignados encontrando palabras claves que determinan temas en común a desarrollar, entre estas palabras esta: acompañamiento psicosocial y víctimas, pero al determinar qué tipo de víctimas se recurre a distintas palabras como: víctimas de... graves violaciones a los derechos humanos, conflicto armado y violencia sociopolítica, las cuales definen el énfasis del documento en relación a normas internacionales o nacionales y análisis de tipo estructural sobre el fenómeno de la violencia.

En la segunda categoría se identifica el tipo de documento con el interés de reconocer su intención, donde los documentos de las entidades gubernamentales tienen el objetivo de generar lineamientos para orientar la atención que brindan los funcionarios y establecer instrumentos para el desarrollo de la misma, por otro lado los documentos de las ONG buscan la sistematización de sus experiencias y aprendizajes durante un tiempo de reflexión frente a las mismas.

En la tercera categoría se identificó los autores citados en los documentos que tengan aportes conceptuales frente a lo psicosocial encontrando una mayor profundización sobre el concepto psicosocial proveniente del Cavidh y Corporación Vínculos, por la cantidad de autores citados en común y la reflexión de sus conceptualizaciones; entre ellos encontré a: Martín Baró, Samayoa Joaquín, Slaikeu, Lira Elizabeth, Beristain, Carlos, Martha Nubia Bello y Garrido, por otro lado el documento de Avre no se centra en el desarrollo conceptual sino en la reflexión de su experiencia es por ello que los autores citados son pocos y se ciñen a profesionales vinculados con la ONG, a diferencia del documento de Ministerio de protección social que no cita ningún autor relacionado al tema de los Psicosocial sino que se centra en lo dicho a nivel normativo.

A nivel normativo sustentan las instituciones su actuación psicosocial específicamente, argumentándose como base principal con la sentencia 045 del 2010 dentro de la cual se estudia la “Vulneración al derecho a la salud de mujeres víctimas de violaciones a los derechos humanos por no adoptar medidas que garanticen atención a sus secuelas físicas y psicosociales derivadas de su condición de víctimas” (p. 1), en esta sentencia se desarrollan a profundidad las necesidades de tipo psicosocial que requieren las víctimas para su atención y se establecen una medidas para ello como lo es el diseño de programas de atención a víctimas de la violencia sociopolítica que implementen estrategias para abordar las secuelas colectivas y daños psicosociales comunitarios generados por los hechos victimizantes; de igual manera se propone una comprensión contextual y se advierte la urgencia de capacitar a los funcionarios que acompañan a las víctimas en temas como los impactos psicosociales de la violencia sociopolítica, atención psicosocial en el campo de la salud mental y otros impactos diferenciales, de manera que puedan tratar las consecuencias relacionadas con la afectación por la violencia sociopolítica.

Y es a partir de las anteriores especificidades se hace pertinente la comprensión de la psicología jurídica ya que es una especialidad que como resalta (Tapias en Hernández, 2011) su formación tiene bases sobre la comprensión de los conflictos humanos y sus implicaciones jurídicas, además de propender por los derechos humanos y la salud mental.

En relación al concepto y principios de lo psicosocial, se coincide en todos los documentos en reconocer como elemento principal su comprensión contextual que se despliega de lo individual a lo social, cultural y político, llevando a entender según Bello M, Cardinal E, Arias F (2002) que, “Esta perspectiva permite considerar muchos más elementos para comprender la expresión emocional de realidades complejas como el desplazamiento y acercarse a los sujetos no solo como afectados de un hecho violento

sino como seres ubicados en un contexto social y cultural particular que han construido historia en sus interacciones afectivas relevantes, entre las que están, por supuesto, las familiares, las de los amigos, vecinos y comunidad.” (p. 49).

En la perspectiva psicosocial se hace relevante el reconocimiento de sus derechos como víctimas y el empoderamiento en su ejercicio como parte del proceso, ya que uno de los principales efectos de la vivencia de la guerra es como entiende Baró (1990) es “La represión política remite al sujeto a vivencias de inseguridad muy profundas. Un pueblo manejado por el terror se hace dependiente, intimidable e incapaz de proyectarse hacia el futuro de manera autónoma. Los efectos del terror se han internalizado en las estructuras psíquicas y en los vínculos sociales.” (p. 21)

El enfoque psicosocial en la atención a víctimas del conflicto se ve orientado a prevenir, atender y afrontar las consecuencias de los hechos violentos promoviendo bienestar, apoyo social y soporte emocional, para fortalecer su dignidad y estimular acciones en su proceso de acceso a derechos de búsqueda de verdad, justicia y reparación. Refiere Lira (1989) desde una lectura psicosocial, los procesos de reparación implican devolver la dignidad de las personas y sus familias; prevenir las causas para que no se repitan los hechos violentos; reconstruir los lazos familiares y vecinales; proporcionar seguridad y confianza; restablecer la conciencia moral de la sociedad y rehacer los proyectos de vida (individuales y colectivos).

De igual manera se hace necesario que las víctimas logren una comprensión del marco contextual en el que resultaron victimizados con el interés de apuntar a impacto de lo emocional, en su realidad social.

Y es a partir de estos elementos determinantes del enfoque psicosocial y lo determinado en la ley 1448 frente al tipo de atención que deben

recibir las víctimas del conflicto armado que se hace un llamado al psicólogo jurídico cuya comprensión se extiende del individuo a los ámbitos sociales y jurídicos, de esta manera se conceptualiza por un grupo de profesores de posgrado en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás (2009) “La Psicología Jurídica es un área especializada, básica y aplicada de la Psicología científica, que investiga en e interviene sobre el comportamiento humano que alcanza implicaciones Jurídicas. Esta área propende por la defensa de los Derechos Humanos, la salud mental y el impacto de estas en la sociedad, con el fin de alcanzar y humanizar la justicia”. Y debido a su interés de estudio logra reconocer como campo de acción los procesos con víctimas epistemológicamente diferenciados de otras especialidades en la síntesis que elabora (Tapias en Hernández, 2011) donde señala en una tabla las diferencias de la atención a víctimas desde el paradigma clínico tradicional y la psicología jurídica y forense entre las cuales se destacan: el reconocimiento como víctima sujeto de derechos, el interés en la búsqueda de verdad, justicia y reparación, el problema tiene una connotación social, política y económica, posibilita una atención psicosocial y jurídica del profesional.

De igual manera Beristain (2010) abre el campo de acción de la psicología jurídica desde la integración de estrategias de abordaje como lo es el peritaje y el proceso de acompañamiento denominados “peritajes psicosociales” con los cuales contrasta los beneficios a diferencia del peritaje independiente.

Es por ello que el enfoque psicosocial requiere enmarcarse desde el abordaje psicojurídico, al cual le compete realizar un comprensión a profundidad del fenómeno de la violencia sociopolítica, identificar las afectaciones o impactos que se generan desde lo individual hacia lo relacional apuntando a la reparación integral y promover procesos de acompañamiento a las víctimas en la garantía de sus derechos y restablecimiento de hecho victimizante que permita una incidencia social y política.

Conclusiones

Las experiencias de guerra y conflicto develan las intenciones de sus actos bajo el simbolismo que expresan en: amenazas, señalamientos, armas, combates, homicidios, desapariciones, reclutamiento, abuso sexual, secuestro, despojo, desplazamiento, tortura y otros delitos o estrategias de guerra que promueven el silencio, el resentimiento, la indiferencia, ruptura del tejido social, la competencia, la agresividad, la venganza, la impunidad, el poder y la fuerza, que obligan a la polarización e introducción de dinámicas de guerra, con el fin de estar a favor o en contra de uno u otro grupo, sin la posibilidad de no ser parte de.

Esta realidad exige una comprensión amplia desde el enfoque psicosocial el cual permite reconocer las particularidades y replantear posturas cuyos alcances se ven limitados ante un daño socialmente causado que solo puede ser socialmente reparado. Baró (1990)

El enfoque psicosocial es un proceso que apunta a la comprensión, prevención, restablecimiento y fortalecimiento de los impactos emocionales y psicosociales a nivel individual, familiar y colectivo, generados por la violencia política y por violaciones de los derechos humanos; que tiene presente principios orientadores entre los cuales se distinguen los siguientes:

- Bello 2009 “El reconocimiento del estatus de víctima debe estar acompañado de la construcción de discursos y prácticas que destaque la capacidad de ‘agencia’ de las personas, lo cual supone que despliegan sus recursos con el fin de asumir nuevamente el control de sus vidas, de incidir en ellas y de esta manera no caen en la dependencia y en la ‘victimización’” (p. 25).
- Llevar al plano de lo público el sufrimiento que se viene privatizando, como una medida de resistencia y legitimación.
- Promover en las víctimas una mirada crítica del análisis del contexto donde surgió la

victimización, pues por este medio se le otorga sentido para resignificar la experiencia violenta vivida, Baró (1990) explica “A través del uso específico del terror se ha logrado generar sometimiento y pasividad de vastos sectores sociales, sometimiento que ha hecho posible soportar el desempleo, la sobreexplotación, la falta de satisfacción de necesidades básicas, la mayoría han ido resignándose a la pérdida de derechos. (p. 21)

- Promover la movilización de recursos individuales y colectivos para el ejercicio de sus derechos, favoreciendo su participación y toma de decisiones como sujetos activos dentro del proceso.

- Comprender que la exposición a situaciones en las que está en riesgo la vida y la integridad personal, familiar y comunitaria, se constituyen en eventos sumamente críticos de la experiencia humana, que exceden la capacidad de respuesta de quienes lo viven y que tiene manifestaciones psicológicas propias del padecimiento sufrido, es decir, que busca la despatologización de los síntomas presentes en las víctimas. CAVIDH (2011). Lo cual reconoce como anormal el hecho violento y normal las respuestas o manifestaciones emocionales que se derivan.

La revisión conceptual evidencio los encuentros y vacíos que existen frente al concepto de lo psicosocial, ya que no existe una definición universal o específica debido a que su objeto de interés como es la violencia sociopolítica que es un fenómeno complejo y dinámico, pero a pesar de ello, el enfoque psicosocial posee unos principios que orientan y permiten ser nutridos día a día con las experiencias y reflexiones.

Por otro lado se hace relevante delimitar el alcance y sentido de los tipos de abordaje que se despliega desde el enfoque psicosocial, como son la atención, asistencia, acompañamiento e intervención, ya que no identifican distinciones entre una u otra. Así mismo avanzar en la sistematización de metodologías o estrategias para llevar a cabo procesos con enfoque psicosocial y con ello aterrizar el concepto a la práctica cotidiana.

Se hace relevante desde la Psicología Jurídica aportar desde su postura y formación especializada a esta problemática, asumiendo un abordaje desde el enfoque psicosocial que se ajuste a las necesidades específicas de las víctimas que garantice la construcción de procesos de acompañamiento en escenarios de exigibilidad de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación.

REFERENCIAS

APA, American Psychiatric Association. (1996). DSM-IV Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fourth Edition

AVRE. (2010) Reflexiones desde la práctica de acompañamiento psicosocial y en salud mental. <http://www.corporacionavre.org>

Baró, I. (1990). Psicología social de la guerra: trauma y terapia, Ignacio Martín Baró, 1990, UCA Editores, San Salvador. San Salvador. UCA.

Bello M, Cardinal E, Arias F (2002) Efectos Psicosociales y culturales del desplazamiento, Universidad Nacional, Programa de iniciativas universitarias para la paz y la convivencia.

Bello, M. (2009). Violencia política en Colombia y Trabajo psicosocial. En *Acompañamiento psicosocial en contextos de violencia sociopolítica*, eds. Liz Arévalo, Miriam Penagos y Eduardo Martínez, 16-28. Bogotá: Corporación Vínculos.

Beristain, C (1999). Reconstruir el Tejido Social, un enfoque crítico de la ayuda humanitaria. Editorial Icaria. España.

Beristain, C (2003). El Grupo como Ayuda en Afirmación y Resistencia: La comunidad como apoyo.

Beristain, C. (2010). Diálogos sobre la reparación: Experiencias en el sistema interamericano de derechos humanos. Tomo I, Colombia, PNUD.

Beristain, C. (2000). Al lado de la gente: acompañamiento a comunidades en medio del conflicto armado, CINEP (centro de investigación y educación popular) colección papeles de paz.

CAVIDH. (2011) Modelo de Atención Integral a Víctimas de las Violencias y Graves Violaciones a los Derechos Humanos.

Consenso mundial de principios y normas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigación forenses, para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales, (formulado por varias instituciones latinoamericanas que trabajan con víctimas 2011)

Corporación Vínculos (2009). Acompañamiento psicosocial en contextos de violencia sociopolítica. <http://corporacionvinculos.org/>

Díaz, F. Peritaje Forense En Delitos De Lesa Humanidad. Tomado de la web <http://www.psicologiajuridica.org/psj248.html> en Septiembre de 2010

Echeburúa, Paz de Corral, Amor, (2002). Evaluación del daño Psicológico en las Víctimas de Delitos Violentos. *Psicothema*. 2002 vol. 14 supl.

Escobar, A. (2005). *Apoyo Psicosocial: Aproximación al Manejo del Duelo y de la Crisis en Personas Afectadas por Emergencias*. (2ed). Bogotá: Cruz Roja Colombiana

Estrada, A. Diazgranados, S. (2007). Kenneth Gergen *Construccionismo social aportes para el debate y la practica*. Colombia, Ediciones Uniandes.

Gergen, K. (2003) El yo saturado: dilemas de identidad en el mundo contemporáneo, traducción de Leandro Wolfson, España, ediciones Paidós Ibérica S.A

Gergen, K. McNamee, Sh. (1996) La terapia como construcción social, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica S.A

Gergen, K. (1996). Realidades y relaciones: aproximaciones a la construcción social. Barcelona: Paidós.

Gomez, N (2009) Peritaje Psicosocial por Violaciones a Derechos Humanos. Guatemala: ECAP.

Gomez, N (2007). Víctimas sobrevivientes de masacres: Daño psicosocial y estrategias de reparación. Ver en Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Atención Integral a Víctimas de Tortura en Procesos de Litigio. Aportes Psicosociales. San José de Costa Rica.

Gordo, A. Serrano, A. (2008). *Estrategias y practicas cualitativas de la investigación social*, Madrid, Pearson Educación S.A

Hernández, G, (2011) Psicología jurídica iberoamericana, Editorial Manual Moderno.

Hostil O.R. (1969), Content analysis for the social sciences and humanities. Addison Wesley.

Ibáñez, T. (2003). *El giro lingüístico, Análisis del discurso*, Barcelona, UOC, págs. 21-42

Lira, E. Becker, D. y Castillo, M. (1989) Psicoterapia de víctimas de la represión política bajo dictadura: un desafío terapéutico, Teórico y político". En Lira, E. y Becker, D. Todo es según el dolor con el que se mire. Chile. Instituto Latinoamericano de Salud mental y Derechos Humanos.

Mandariaga, C (2002), Trauma psicosocial, trastorno de estrés postraumático y tortura, Edición CINTRAS

Ministerio Protección Social, (2011). Protocolo de abordaje psicosocial para la adopción de medidas de atención integral, atención y acompañamiento psicosocial a las víctimas del conflicto armado. Documento preliminar.

Pérez, P. (1999). *Actuaciones Psicosociales en Guerra y Violencia Política*. Madrid: Exilibris. Disponible en: www.psicosocial.net

Perez, P. Trauma, Culpa y Duelo: Hacia una psicoterapia integradora.

Perez, P (2004) et al. Trauma y Resistencia. Madrid: Editorial Escosura Producciones.

Rodriguez, I. (2005) *Técnicas de investigación documental*. México, Editorial Trillas

Samayoa, J. (1993) Guerra y Deshumanización: Una perspectiva Psicosocial en Psicología Social de la Guerra: Trauma y Terapia. San Salvador. UCA.

Miles, M. Huberman, M (1994) *Qualitative Data Analysis: An Expanded Sourcebook*. Thousand Oaks-California.

Memorias seminario (2011) "Prospectiva de la actuación Psicosocial hacia la reparación integral de las víctimas de Violencia Socio Política" Ministerio de Protección Social – Colombia.

Memorias seminario (2012) "Retos en la Atención y Reparación Integral a las víctimas, en perspectiva psicosocial: Protocolos" Ministerio de Protección Social – Colombia.

Varela, J. y Alvarez-Uria, F. (1997). *Genealogía y sociología*, Buenos Aires, Ediciones El cielo por asalto

Valles, M. (2007). *Técnicas cualitativas de investigación social: Reflexión metodológica y práctica profesional*, Madrid, Síntesis S.A

http://www.psicosocial.net/es/centro-de-documentacion/search_result

<http://www.caps.org.pe/portal/> CENTRO DE ATENCION PSICOSOCIAL PERU

http://publ.hegoa.efaber.net/assets/pdfs/233/M anual_perspectiva_psicosocial_derechos_hum

anos.pdf?1309420883 LIBRO DE BERISTAIN

<http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>. Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada. Dr. Jaime Andréu Abela. Revisado 16 de Julio 22:18pm

Ley 1448 del 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4800 del 2011, "Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso 19 Comerciantes vs Colombia. Sentencia del 5 de julio de 2004. Párrafos: 275, 276, 277 y 278.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Gutiérrez Soler vs Colombia. Sentencia del 12 de septiembre de 2005. Párrafos: 101, 102 y 103.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Masacre Mapiripán vs Colombia. Sentencia, del 15 de septiembre de 2005. Párrafo: 312.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs Colombia. Sentencia del 31 de enero de 2006. Párrafos: 95, 274 y 296.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de la Masacre de Ituango vs Colombia. Sentencia del 01 de julio de 2006. Párrafos: 402, 417 y 426.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de la Masacre de la Rochela vs Colombia. Sentencia del 11 de mayo de 2007. Párrafo: 302.

Anexo 1

CATEGORIAS	CAVIDH	Ministerio Protección social	AVRE	Vínculos
Nombre del documento.	Modelo de Atención Integral a Víctimas de las Violencias y Graves Violaciones a los Derechos Humanos. (2011)	Protocolo de abordaje psicosocial para la adopción de medidas de atención integral, atención y acompañamiento psicosocial a las víctimas del conflicto armado. (2011)	Reflexiones desde la práctica de acompañamiento psicosocial y en salud mental. (2010)	Acompañamiento psicosocial en contextos de violencia sociopolítica. (2009)
Tipo de documento: (modelo, manual, protocolo)	Modelo: responde al interés por parte de la Administración Distrital de Bogotá y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de facilitar un espacio de encuentro entre los profesionales del CAVIDH encaminado a la discusión de acuerdos sobre la definición de los lineamientos que guían la atención integral a las víctimas.	Protocolo busca ser un instrumento de reflexión y acciones para funcionarios públicos, privados, víctimas y ONG comprometidas con los procesos de reparación a víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica en Colombia Protocolo de abordaje psicosocial para la adopción de medidas de atención integral, atención y acompañamiento psicosocial de las víctimas del conflicto armado propone un conjunto de estrategias para garantizar el derecho de las víctimas a recibir atención especializada, dentro del marco de las medidas de reparación, específicamente las medidas orientadas a la rehabilitación física y mental establecidas por las legislación nacional e internacional sobre derechos humanos El Protocolo se acompaña de tres anexos: Anexo 1: Fundamentos legales y marco Jurídico del Protocolo Anexo 2: Estándares de calidad exigibles para la implementación del Protocolo Anexo 3: Herramienta de apoyo para la caracterización psicosocial: El Calidoscopio	Reflexiones dadas tras 4 años de reflexiones surgidas de acuerdos y de desacuerdos sobre la práctica ejercida, y que afinan nuevas lecciones para una manera de avanzar mancomunada	Documento resultante de un proceso de formación y acompañamiento psicosocial con las copartes de Tierra de Hombres Alemania en Colombia para funcionarios de Vínculos que reportaría aprendizajes en el campo de la atención psicosocial y la posibilidad de escribir y publicar un material con los avances logrados. El documento se divide en cinco capítulos: Primer capítulo, donde se abordan ideas para la comprensión de la violencia y se analiza la complejidad del trabajo psicosocial en el contexto del conflicto armado interno en Colombia Segundo capítulo, la Corporación Vínculos puntualiza su comprensión sobre la perspectiva y el acompañamiento psicosocial. El tercer capítulo plantea un análisis sobre la afectación psicosocial de las personas víctimas de la violencia social y política y presenta el calidoscopio como herramienta de caracterización. En los capítulos IV y V se describen herramientas psicosociales para el acompañamiento, y por último, en el capítulo VI se aborda la afectación emocional de los agentes sociales y se dan a conocer herramientas para el cuidado emocional
Autores citados para abordar el enfoque psicosocial.	MARTIN BARO, Ignacio. Guerra y Salud Mental en Psicología Social de la Guerra: Trauma y Terapia. San Salvador. UCA. 1993 SAMAYOA, Joaquín. Guerra y Deshumanización: Una perspectiva Psicosocial en Psicología Social de la Guerra: Trauma y Terapia. San Salvador. UCA. 1993 GOMEZ DUPUIS, Nieves. Peritaje Psicosocial por Violaciones a Derechos Humanos. Guatemala: ECAP. 2009 PEREZ SALES, Pau et al. Trauma y Resistencia. Madrid: Editorial Escosura Producciones. 2004		Lancheros, Dora Lucía y Bello, Martha Nubia. <i>Acompañamiento Psicosocial y Atención Humanitaria en el Contexto Colombiano</i> . Bogotá. 2005 Benyakar, Moty. <i>Lo Disruptivo. Amenazas individuales y colectivas: el psiquismo ante guerras, terrorismos y catástrofes sociales</i> . Buenos Aires. Biblos. 2006 Madariaga, Carlos. <i>Daño transgeneracional en Chile. Apuntes para una conceptualización</i> . CINTRAS. Chile. 2002. Jaramillo, Luis Eduardo, “Intervención psicosocial en situaciones de guerra”, en Castaño, B.L., Jaramillo, L.E., Summerfield, D. <i>Violencia política y trabajo psicosocial</i> ,	Martha Nubia Bello, profesora del Departamento de Trabajo Social de la Universidad Nacional, Bello, M. (2000) “Narrativas alternativas: rutas para reconstruir la identidad”. En Efectos psicosociales y culturales del desplazamiento. Universidad Nacional de Colombia. Unibiblos (Pag. 141-164). Galtung, J. (2006). “Trascender los conflictos. La perspectiva de Johan Galtung”. En revista Futuros N° 13. Consultado el 25 de enero de 2007. Ubicación digital. www.revistafuturos/info/futuros13/trascender_conflictos Garrido, F. (2005) La guerra difusa, los disruptores conceptuales y el humanitarismo militar. Consultado el 18 de julio de 2005. Ubicación digital:

	<p>Slaikeu, K. A. (1994). Intervención en crisis. México: Manual Moderno.</p> <p>GOMEZ DUPUIS, Nieves. Víctimas sobrevivientes de masacres: Daño psicosocial y estrategias de reparación. Ver en Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Atención Integral a Víctimas de Tortura en Procesos de Litigio. Aportes Psicosociales. San José de Costa Rica. 2007.</p> <p>Lira, Elizabeth. Memoria y Resistencia. 1989.</p> <p>BERISTAIN, Carlos y DONA, G. Reconstruir el tejido social: Actuaciones psicosociales. Instituto de Derechos Humanos.</p> <p>BERISTAIN, Carlos. El Grupo como Ayuda en Afirmación y Resistencia: La comunidad como apoyo. 2003.</p>		<p>Corporación AVRE, Bogotá. 1998.</p>	<p>www.ifs.csic.es/foro/Pena2.pdf.</p> <p>Joynet, M. (2000) “Administración de justicia y los derechos humanos de los detenidos” en El derecho a la Reparación de la Víctima.</p> <p>Lira, E. (1991) Psicología de la amenaza política y el miedo, Amenaza y miedo una proposición teórica desde la psicología. Recuperado el 2 mayo de 2007 en www.psicosocial.net</p> <p>Lira, E. Becker, D. y Castillo, M. “Psicoterapia de víctimas de la represión política bajo dictadura: un desafío terapéutico, teórico y político”. En Lira, E. y Becker, D. (1989) Todo es según el dolor con el que se mire. Chile. Instituto Latinoamericano de Salud mental y Derechos Humanos.</p> <p>Martín-Baró, I. (1990) La violencia y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador en UCA. Selección Martín- Baró, Ignacio. Salvador UCA Editores.</p> <p>Maturana, H. (1994). Emociones y lenguaje en educación y política. Chile. Hachete.</p> <p>Maturana, H. (1997) Violencia en sus distintos ámbitos de expresión. Chile. Dolmen.</p> <p>Maturana, H. (2004) “Los conflictos en la vida cotidiana”. Conferencia Forum Universal de las Culturas.</p> <p>Beristain, C. (2004) “Reflexiones sobre los enfoques y modelos en el trabajo psicosocial”. En Enfoque y métodos de atención psicosocial en el contexto del conflicto socio político colombiano. Bogotá Terre des hommes Italia. (Pag. 9-29).</p> <p>Sluzki, C. (1994) “Violencia familiar y violencia política” en Nuevos paradigmas, cultura y subjetivad. ComPag. Shnitman, F. (1998) Buenos Aires. Paidós.</p> <p>Samayoa, J. (1990) “Guerra y deshumanización: una perspectiva psicosocial” en Martín-Baró, I. Psicología</p>
--	--	--	--	--

				social de la guerra: trauma y terapia. Salvador. UCA editores.
Normatividad citada	<p>Capítulo III, Artículo 135 Ley 1448 de 2011. Sentencia T-045 de 2010.</p> <p>ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Memorando sobre Reparaciones. Washington D.C. 2005, ha ordenado al Estado Colombiano tratamiento psicológico a las víctimas y sus familiares en los casos: 19 Comerciantes, Gutiérrez Soler, Masacre de Mapiripán, Pueblo Bello, Ituango, La Rochela y Valle Jaramillo.</p>	<p>Sentencia T-045 de 2010</p> <p>Auto 004 de 2009: sobre la protección de los derechos fundamentales de personas y pueblo indígenas.</p> <p>2. Auto 005 de 2009: sobre la protección de los derechos de la población afrodescendiente, el cual se complementa con el Auto 222 de 2009 sobre medidas de protección para comunidades afrodescendientes.</p> <p>3. Auto 006 de 2009: sobre el impacto cualitativamente diferenciado y agravado sobre las personas con discapacidad.</p> <p>4. Auto 092 de 2008: relativo a las obligaciones constitucionales e internacionales de adoptar un enfoque diferencial estricto de prevención y su impacto desproporcionado sobre la mujer</p>	<p>Sentencia C-1199 de 2008, mediante la cual declaró la inconstitucionalidad del Inciso 2 del Artículo 47 de la Ley 975 de 2005, que disponía: “Los servicios sociales brindados por el gobierno a las víctimas, de conformidad con las normas y leyes vigentes, hacen parte de la reparación y de la rehabilitación”.</p>	No se cita normatividad en el documento.
Concepto de víctima	<p>“Se considera Víctima dentro del Programa CAVIDH, a toda persona que de manera individual o colectiva, haya sufrido DAÑOS, ya sea moral, psicológico, físico, social y/o material, o menoscabo sustancial de sus derechos humanos, como resultado de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en el ámbito nacional y que constituyan graves violaciones a los Derechos Humanos, Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad.</p> <p>Así mismo se consideran víctimas al cónyuge, compañero (a) permanente y los familiares o personas a cargo que tengan una relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir su victimización.”</p> <p>La definición de víctima adoptada por el CAVIDH proviene de diferentes fuentes como la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Principios Básicos de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso de Poder, La ley 906 de 2004, La ley 975 de 2005 y Ley 1448 de 2011</p>	<p>Se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término “víctima” también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización (Asamblea General de la ONU, 2005) (Subrayado fuera de texto).</p> <p>En el Protocolo serán reconocidas formalmente como víctimas todas aquellas personas que busquen o demanden estos servicios especializados. No podrá supeditarse la atención a un proceso de reconocimiento institucional formal, porque se entendería que los actos constituyen la situación de la víctima, y no son los actos los que constituyen la condición de víctima sino su vivencia</p> <p>“la condición de víctima es una situación fáctica</p>	No se determina en el documento.	<p>Toda persona que haya sufrido daños individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, también se comprende en el término “víctima” a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización (Joynet, 2000).</p>

		soportada en el padecimiento, no en la certificación que lo indique, tampoco en el censo que revela la magnitud del problema, sin perjuicio de la utilidad que las certificaciones y censos pudieren prestar en función de la agilidad y eficacia de los procedimientos. (Sentencia T-722, 2008).		
Concepto de Psicosocial	Se enmarca en la perspectiva de atención psicosocial que ayuda a entender los comportamientos, emociones y pensamientos de las personas y los grupos en el contexto político, histórico, geográfico, cultural y social en el que ocurrieron los hechos. La atención psicosocial entiende que la exposición a situaciones en las que está en riesgo la vida y la integridad personal, familiar y comunitaria, se constituyen en eventos sumamente críticos de la experiencia humana, que exceden la capacidad de respuesta de quienes lo viven y que tiene manifestaciones psicológicas propias del padecimiento sufrido, es decir, que busca la despatologización de los síntomas presentes en las víctimas.	Se plantea el hecho que los problemas psicosociales y de afectación de derechos derivados de violaciones a los derechos humanos se diferencian de otros problemas de salud en tanto su origen se ubica en el ámbito sociopolítico.	Un enfoque psicosocial debe, por tanto, considerar las situaciones concretas que ponen a la persona en determinada situación - tristeza, depresión, desinterés, dependencia, agresividad y tratarla en el marco del contexto social, comunitario, familiar y personal que se valora en función de los riesgos, oportunidades, protecciones y vínculos que pueden afectar tanto positiva como negativamente la vivencia particular. Es importante superar las miradas individualizantes y descontextualizadas y reconocer aquellas condiciones y factores que les impiden a las personas el despliegue de capacidades y habilidades en función del propio desarrollo al poner a miles de individuos en situación de dependencia, indignidad, sufrimiento y enfermedad.	Desde la mirada de la Corporación Vínculos, lo psicosocial como enfoque invita a adelantar acciones tendientes a integrar lo emocional y relacional con una comprensión desde el contexto. La perspectiva psicosocial favorece la comprensión de la particularidad de la población víctima de la violencia sociopolítica y el reconocimiento de sus múltiples contextos sociales, culturales y políticos como ámbitos en los que se construye y deconstruye la identidad, el mundo emocional, experiencial y explicativo, los cuales son constituyentes de la realidad que se vive y es susceptible de transformarse permanentemente. La perspectiva psicosocial ubica el foco de análisis en la relación individuo-contexto y de este modo privilegia la idea de que como individuos construimos los problemas, los sueños, las posibilidades en la interacción con otros y que es allí donde tenemos un campo amplio de acción para transformar o mantener el mundo social y personal que habitamos. Por ello, una consecuencia fundamental de la perspectiva psicosocial es la despatologización de los individuos gracias a su visión hacia los contextos, la cual también amplía las alternativas de acción en ámbitos comunitarios de apoyo al romper la idea clásica de la atención psicológica o psiquiátrica de consultorio, cerrada al mundo cotidiano.
Tipo de abordaje psicosocial: enfoque, perspectiva, acompañamiento, atención, trabajo.	Atención Psicosocial , se ha planteado como objetivo contribuir al Restablecimiento Psicosocial de las víctimas a través del afrontamiento de las consecuencias del impacto de graves violaciones a los derechos humanos, cuyos objetivos específicos son: - Atenuar las afectaciones psicosociales que han surgido como consecuencia de la exposición a hechos violentos. - Facilitar la elaboración de los	Procesos de acompañamiento y atención en salud, como una mirada transversal e integradora, Protocolo considera que la atención psicosocial a las víctimas debe realizarse a través de Centros de Atención con equipos interdisciplinarios especializados, desde diferentes niveles: atención individual, apoyo comunitario, trabajo grupal y trabajo familiar	Acompañamiento	El acompañamiento psicosocial se debe traducir, en consecuencia, en un proceso en el cual las personas se reconocen como víctimas sin caer en la victimización. Ello implica que les reivindicar derechos pero, al mismo tiempo, despliegan todos los recursos, individuales, familiares y comunitarios, a su alcance en pro de sus proyectos de vida. Objetivo del acompañamiento psicosocial: Construir un proceso reflexivo entre la población víctima, su red social y los acompañantes, que contribuya a la superación de los efectos sociales y emocionales de la violencia mediante la resignificación de la identidad y del reconocimiento de recursos personales y sociales, en

	<p>procesos de trauma, culpa, duelo y crisis derivados del impacto de las graves violaciones a los derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la recuperación de las estrategias de afrontamiento y de los recursos individuales, familiares y sociales de las víctimas, encaminados a la construcción de un nuevo sentido de vida como actor social. - Prevenir la aparición de daños psicológicos mayores por falta de atención psicosocial. 			<p>el marco de la categoría de sujeto de derechos.</p> <p>Este objetivo destaca aspectos que consideramos imprescindibles del acompañamiento: el primero, la relación entre el acompañante y las personas víctimas de la violencia, la cual debe ser visible por parte de los participantes dado que es el motor y la brújula del proceso mismo. Una relación extremadamente “técnica”, o basada en la victimización o la dependencia, genera obstáculos para la superación de los efectos de la violencia. De otra parte, en el objetivo sobresale la identidad como referente de análisis de la población sobre su situación emocional y relacional a partir de la experiencia violenta, lo cual permite reconocerse en el cambio abrupto que esta experiencia generó y proyectarse con nuevas explicaciones o miradas hacia el futuro. Y, por último, el objetivo destaca que el desarrollo del acompañamiento psicosocial se da en el marco de un sujeto que se considera garante de derechos, autónomo y, por lo tanto, con la capacidad y dignidad para exigir sus derechos, la búsqueda de la reparación integral y la capacidad de promover cambios en su vida.</p>
<p>Principios</p>	<p>Se trabaja en la identidad de víctima, a partir del significado de los hechos violentos que los afectaron y cómo ese significado transformó las relaciones con el otro; y segundo, trabajar en la construcción de identidad como actor social que reconoce y ejerce sus derechos y que se ve a sí mismo como agente transformador de su vida a partir de sus recursos personales, familiares y sociales.</p> <p>Desde lo psicosocial, la construcción de la víctima en el enfoque de garantía de derechos, consiste en que las personas afirmen su condición de víctimas, es decir, que reconozcan que lo que les pasó es considerado como un delito, que por ello se da una violación de sus derechos, que tengan la posibilidad de identificar los culpables (por acción y omisión), identificar las intencionalidades que podrían tener sus agresores, e identificar daños y pérdidas. La construcción como víctimas les da</p>	<p>-Los procedimientos y tratamientos deben garantizar continuidad.</p> <p>- El seguimiento debe garantizar la intervención de profesionales especializados en el área médica, de atención psicosocial y psiquiátrica y de otros profesionales, que después de la evaluación se consideren necesarios con permanencia que permita, por una parte, generar confianza y seguridad en las víctimas, condiciones indispensables para avanzar seriamente en procesos de reparación y, por otro lado, asegurar un tratamiento coherente y con una lógica de desarrollo que se implemente sistemáticamente y permitan identificar la pertinencia o no en el curso de su desarrollo y a la vez hacer los ajustes necesarios y oportunos a favor de las víctimas y de sus procesos de reparación.</p> <p>- Los métodos de diagnóstico o evaluación que se establezcan deben asegurar que se profundice sobre las circunstancias específicas del conflicto y de los impactos diferenciados que la persona y sus familiares tuvieron en la violación de sus derechos, de manera que permita concertar e implementar tratamientos que tengan sentido para las víctimas y</p>	<p>La complejidad en términos psicosociales y de salud mental conlleva reconocer una serie de relaciones, situaciones, interacciones, ligadas a elementos económicos, sociales y políticos, críticos en la medida en que generan impactos y daños de diversa índole, y críticos porque irrumpen en la cotidianidad de las personas, los grupos y las organizaciones inmersas de diferentes maneras en este contexto.</p> <p>Acompañamiento: desde la experiencia de acompañamiento, que se configuran amenazas que la víctima o el grupo no sabe describir, miedos que no se saben explicar, y por ello, pensar y actuar para afrontar tal contexto demanda un grado alto de acopio de recursos personales y colectivos.</p> <p>Las acciones del acompañamiento no sólo se dirigen a disminuir el dolor y el sufrimiento emocional generado por el impacto, sino que también persiguen la realización de labores de prevención para evitar la aparición de trastornos mentales severos. Se propende por el</p>	<p>Para analizar los impactos, es necesario considerar no sólo el tipo de modalidad de violencia, sino la intencionalidad con que se acometen; esto es los intereses que movilizan tales prácticas.</p> <p>El reconocimiento del estatus de víctima debe estar acompañado de la construcción de discursos y prácticas que destaquen la capacidad de “agencia” de las personas, lo cual supone que despliegan sus recursos con el fin de asumir nuevamente el control de sus vidas, de incidir en ellas y de esta manera no caen en la dependencia y en la “victimización”.</p> <p>Desde la perspectiva psicosocial se trata de comprender que las víctimas no existen por su “incapacidad”, por sus características “subjetivas”. El trabajo, en consecuencia, debe ser un aporte para que se identifiquen las condiciones que los ponen en dicha situación. Este reconocimiento implica un rechazo a la caridad y a la asistencia (que ve en el otro el desvalido), a la imposición de modelos de otros contextos y épocas, a la determinación a priori y desde fuera (por otros) del daño y de la salida. Implica también un trabajo por ubicar y reconstruir las identidades a partir de las</p>

	<p>legitimidad para exigir sus derechos en las instancias que correspondan.</p> <p>La construcción como actor social significa que la persona ejerce sus derechos en la cotidianidad, puede decidir, actuar en función de ese futuro porque cuenta con recursos personales, familiares y sociales. Con ello se apela a la capacidad personal para evitar la dependencia en la acción de otros, como por ejemplo en las instituciones del Estado.</p> <p>Las afectaciones que presentan las víctimas tienen un origen en factores externos que irrumpen su vida y le generan una serie de respuestas que no pueden ser catalogadas como trastorno mental⁹⁰, sino como reacciones esperables a situaciones traumáticas, es decir, reacciones “normales” ante una situación “anormal”.</p> <p>La intervención psicológica no ve a la víctima como un sujeto pasivo sino que rescata sus fortalezas y formas de resistencia hacia la violencia.</p> <p>La intervención psicológica del CAVIDH se realiza en el ámbito individual, familiar o grupal en cuatro elementos conceptuales del modelo, que reconocen de manera transversal las diferencias de género, ciclo vital y territorio. Estos elementos conceptuales centran la intervención psicológica en el modelo de Pérez Sales sobre Trauma, Culpa y Duelo y de Erickson sobre Crisis que han sido ampliados con los trabajos de otros autores y aterrizados en la experiencia diaria de atención del CAVIDH.</p>	<p>que les ayude en su proceso de reparación efectiva e integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deben garantizar programas diferenciales de promoción de la salud y prevención, de acuerdo a las necesidades de las víctimas. Estos deben ser atendidos por personal especializado. - Para el anterior efecto, el equipo especializado de atención a las víctimas de la violencia sociopolítica y del conflicto armado debe estar acompañado o apoyado por profesionales especialistas en atención psicosocial para víctimas de graves violaciones de derechos humanos. Estos profesionales pueden hacer seguimiento a los casos de acuerdo a las especificidades del tipo de tratamiento. 	<p>reconocimiento al derecho de las personas al disfrute de condiciones que les permitan una adecuada salud mental</p> <p>Caracterización acompañamiento Psicosocial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Como punto de partida, el análisis del contexto desde una mirada crítica que permita identificar, en medio del caos que genera violencia política, escenarios de actuación para las víctimas y las organizaciones defensoras de derechos humanos. 2. Acompañamiento individual y familiar en procura de aportar en la elaboración de la experiencia, dándole un lugar en la historia vital, sus responsables, y la necesidad de reparación integral para aportar al proceso de elaboración emocional derivados de los hechos vivenciados. Fomentar la participación de quienes sufren como una posibilidad de ubicar el sufrimiento generado en un escenario amplio, que contextualice su experiencia y dote de sentido su vivencia. 3. Ubicación y divulgación de escenarios para la exigencia de derechos, como una manera de vincular el ámbito terapéutico (micro) con el ámbito social y político (macro). Colectivizar la experiencia vivida, evitar privatizarla, y trabajar para instalar lo sucedido en la memoria colectiva, como fuente de garantía de no repetición. 4. Como acompañantes, promover el apoyo entre las organizaciones contrarrestando la intención implícita, desarticular, desconfiar, no coordinar- de la violencia política sobre el tejido interinstitucional. 5. La participación de las organizaciones: al ser el acompañamiento un ejercicio permanente de construcción, las organizaciones plantean impresiones y expectativas frente a sus posibilidades de participar en procesos, algunas veces en acciones, y en particular sobre la manera en que las propuestas responden a las necesidades de cualificación de las organizaciones y de su trabajo. Este reconocimiento permite identificar las capacidades y recursos locales y regionales, así como las debilidades de las 	<p>responsabilidades propias y de los otros, lo cual supone desplegar y potenciar recursos y exigir derechos</p> <p>Necesidad de analizar las implicaciones políticas de las formas de intervención centradas en lo terapéutico, pues éstas replican la violencia al silenciar a las personas y confinar su relato al espacio privado de la terapia, donde se tranquilizan y posiblemente renuncian a la búsqueda de cambios en su contexto social. reflexión ha sido la de Waldegrave (2001)</p> <p>Papel político de las respuestas que desarrollamos en los procesos de acompañamiento psicosocial, deben asumir el reto de promover cambios en las realidades de las personas, lo cual implica trabajar, además de lo emocional, en su realidad social.</p> <p>Estos son los ámbitos donde se centra el acompañamiento psicosocial: ámbito para reconstruir la dignidad, ámbito para configurar o fortalecer una red social, ámbitos para fortalecer y recrear la identidad, ámbito para la reflexividad institucional y del acompañante</p> <p>El reto es generar diálogos entre las diferentes especialidades de los profesionales para lograr una mirada compleja sobre la situación de la población y desde allí elaborar -con estos- formas de apoyo integrales. La demanda por un acompañamiento interdisciplinario</p>
--	--	--	--	---

			<p>organizaciones.</p> <p>6. Relaciones de horizontalidad: al reconocer las experiencias y los aprendizajes de las organizaciones se favorecen relaciones basadas en el respeto y la horizontalidad. Esto facilita la posibilidad de que las organizaciones asuman niveles de liderazgo en el tema psicosocial, pues hay claro reconocimiento de particulares fortalezas, y se da énfasis a compartir aprendizajes obtenidos de la experiencia. Se contrarresta así que se ubique a la Corporación AVRE desde una lógica de recibir y de no construir relaciones y aportes conjuntos, lo cual dificulta las relaciones interinstitucionales y la posibilidad de aunar esfuerzos para alcanzar objetivos comunes</p>	
--	--	--	--	--

